**ACUERDO/OGAIPO/CT/009/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con números: **OGAIPO/UT/0106/2023 y OGAIPO/UT/0107/2023 recibidos** con fecha nueve y diez de febrero respectivamente del 2023 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728523000029  Descripción de la solicitud de información:  En apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requiero que el instituto Estatal de Educación Pública Oaxaca me entregue la documentación, en la que me informen en que año se empezó a distribuir los libros de texto gratuitos en lenguas zapotecas, además en especifico de la variante del istmo y solicitó se me indiquen en que niveles se entregaron los libros así como los grados correspondiente, si fueron de todas las materias como se entregan los libros de textos en todo el país y si aun se siguen distribuyendo estos libros. en caso de que no se distribuyan me gustaría saber cual es el motivo por el cual ya no se distribuyen.  Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.**  **Ubicación:**  Calle Cerrada de Emilio Carranza #208, 1er. Piso Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050.  **Números telefónicos:** 951515 6115 y 9511325460.  **Correo electrónico:**  ieepo.enlace@oaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención:**  De 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Nancy Viridiana López Mejía  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  10/02/2023 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728523000030  Descripción de la solicitud de información:  MARÍA JOSÉ DI DONNA FERRER, por mi propio derecho, vengo a exponer lo siguiente: De la manera más atenta y respetuosa, solicito a esa H. Unidad de Transparencia haga de mi conocimiento y ponga a mi dispocisión en copias certificadas toda la información, registros y datos que tenga a su alcance sobre cada uno de los permisos, licencias, planos, dictámenes técnicos favorables y/o cualquier otro documento a nombre de Ana Citlali González Díaz y/o Ana Citlaly González Díaz, y/o Citlali González Díaz y de Raymundo Iván Domínguez Marín, propietarios de los lotes de terreno, marcados con los números 22 y 24, que se encuentra ubicado sobre la PRIVADA DE MANZANILLO, del Fraccionamiento Manzanillo Reef, en jurisdicción de la población de Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Santa Catarina Júquila, estado de Oaxaca. En caso de que no existan dichos registros, solicito se me informe el nombre o denominación de la persona física o moral que a la fecha realiza trabajos de obra y construcción sobre dichos terrenos, y si cuentan con todos los permisos y licencias necesarios para construir sobre estos. Lo anterior, con la finalidad de saber si dichas personas están autorizadas para realizar obras o construcciones en dichos lotes. Esto a efecto de ejercer mi derecho de acceso a la información y de que ese H. Instituto cumpla con las disposiciones relativas a las obligaciones en materia de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anteriormente expuesto, solicito a esa H. Autoridad tenga por presentado y admita a trámite la presente solicitud y, previos trámites de ley, ordene la expedición en mi favor de copias certificadas de dichos documentos. | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA.**  **Ubicación:**  Domicilio conocido Palacio Municipal de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca; C.P. 71990.  **Número telefónico:**  954 542 0970.  **Correo electrónico:**  ayuntamientomun.sanpedromixt@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Nancy Viridiana López Mejía  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  10/02/2023 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **2** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folio **202728523000029 y 202728523000030. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el diez de febrero del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente

**C. Carlos Bautista Rojas. C. Sara Mariana Jara Carrasco.**

Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

**C. Rey Luis Toledo Guzmán C. Jorge Fausto Bustamante García.**

Vocal Segundo. Comisario

CBR\*jmvv